

Bogotá, D.C. **11 DIC. 2013**

Señora  
**LUZ NELLY PIÑEROS HENAO**  
Ex Servidora Pública  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**  
Calle 44 D No. 45-86  
Bogotá, D.C.

**43939**

Radicado 12263 – 2013

Asunto. Comunicación actuación administrativa a terceros de solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa

Respetada señora:

Con oficio 28088 de agosto 05 del año en curso se le informó sobre la solicitud de su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, suscrita por la doctora Nelsy Acuña Alba, Coordinadora GIT Gestión del Talento Humano y el requerimiento que se le hizo para continuar con el trámite, (enviar la solicitud de actualización correspondiente), sin que a la presente fecha se haya dado cumplimiento al mismo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud con lo preceptuado por el artículo 49 del Decreto 1227 de 2005, se hizo la devolución de la documentación allegada. En consecuencia, una vez sea remitida según lo señalado, esta Comisión procederá a valorar la petición de cancelación, en el Registro Público de Carrera Administrativa.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>3</sup>, este Grupo de Registro Público

<sup>3</sup> "ARTÍCULO 37. *DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.* Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

# CNSC




Comisión Nacional  
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

de Carrera Administrativa, le comunica la existencia de dicha actuación administrativa, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Para cualquier inquietud puede comunicarse a los teléfonos: 6609778 -6609776 - 6609773 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordial saludo,



**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ**  
Coordinador Grupo de Registro Público  
Comisión Nacional del Servicio Civil

*Proyectó: Adriana Idrovo Chacón*

Línea Nacional CNSC 019003311011

Sede Principal: Carrera 4 N. 75-49, Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 57 (1) 3259700, Fax: 3259711/12/13  
Horario de Atención al Público 8:00 a.m. – 5:00 p.m.